

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE GRANADA

Pza. Nueva, 8. Edif. Nuevos Juzgados
Tif.: 958026502/03/04/05. Fax: 958026506
NIG: 1808742M20130001021

Procedimiento: Concurso Ordinario 832/2013. Negociado: A

Sobre CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO HIJOS DE MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA,
S.A CIF A-18001412

De: D/ña. HIJOS DE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA S.A.

Procurador/a Sr./a.: Elena Sofía Velásquez García-Valenzuela

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO/JUEZ D. M^a JOSÉ FERNÁNDEZ ALCALÁ

En GRANADA, a dieciséis de julio de dos mil quince.

DADA CUENTA; Por presentado el anterior escrito por la Admon.concursal con fecha ocho de julio de 2015, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes teniendose por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 2216, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE GRANADA

Pza. Nueva, 8. Edif. Nuevos Juzgados

Tif.: 958026502/03/04/05. Fax: 958026506

NIG: 1808742M20130001021

Procedimiento: Concurso Ordinario 832/2013. Negociado: A

Deudor: D/ña. HIJOS DE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA S.A.

Procurador/a Sr./a.: Elena Sofía Velásquez García-Valenzuela

DILIGENCIA.- En GRANADA , a diecisiete de julio de dos mil quince .

La extiendo yo el/la Secretario Judicial para hacer constar que ha transcurrido el plazo anunciado para la presentación de objeciones o de modificación del plan del liquidación, sin que se hayan presentado ni unas ni otras. Paso a dar cuenta. Doy fe.

A U T O NUM.518/15

MAGISTRADO/JUEZ QUE LO DICTA: D/D^a M^a JOSÉ FERNÁNDEZ ALCALÁ

Lugar: GRANADA

Fecha: diecisiete de julio de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la sección quinta del presente procedimiento concursal del concursado HIJOS DE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA S.A., se ha presentado por la administración del concurso el Plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor.

SEGUNDO.- Dicho plan ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día veintiseis de marzo de dos mil quince y ha sido anunciado en el tablón de anuncios del Juzgado y en EL REGISTRO PUBLICO CONCURSAL , haciendo saber que el deudor y los acreedores en el plazo de quince días desde que se puso de manifiesto el Plan, podían formular observaciones y modificaciones al mismo.

TERCERO.- Ha transcurrido el plazo indicado sin que se haya presentado ninguna observación, ni tampoco modificación del plan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 148.2 de la Ley Concursal (LC) que, transcurrido el plazo para formular observaciones o modificaciones del plan de liquidación presentado por la administración concursal sin que se hubieren formulado, el Juez sin más trámite dictará auto declarando aprobado el plan y a él habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

SEGUNDO.- En el presente caso, puesto de manifiesto en la Secretaria del Juzgado el plan preparado por la administración concursal, anunciado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.2 de la LC la puesta de manifiesto del plan, ha transcurrido el plazo de quince días sin que por ninguna de las partes legitimadas para hacerlo se hayan formulado ni observaciones ni modificaciones del plan, por lo que procede su aprobación en los términos señalados en el precepto anteriormente mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa. Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezara con testimonio de la presente resolución a que se añadirán los documentos señalados en el art. 167.1 LC. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días desde su notificación, ante este Juzgado para su conocimiento por parte de la Audiencia Provincial de Granada. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un DEPÓSITO para recurrir de 50 EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, D. ^a María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada.

Firma del Juez

Firma del Secretario